



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0727)
15 ABRIL 2021

“Por la cual se asignan veintisiete (27) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Pelinku del municipio de Galeras en el departamento de Sucre”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por Prosperidad Social.

“Por la cual se asignan veintisiete (27) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Pelinku del municipio de Galeras en el departamento de Sucre”

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Consorcio Alianza - Colpatria el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso– Programa De Vivienda Gratuita II, por medio del cual se realizará la administración de los Recursos que transfiera el Fideicomitente o que se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen, subroguen o reglamenten, conforme a las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, a través de los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 2836 de octubre 20 de 2020, Fonvivienda fijó como fecha de apertura el 23 de octubre de 2020, para la convocatoria de postulación de hogares, para tres (03) proyectos, entre los cuales se encuentra el denominado Urbanización Pelinku del municipio de Galeras en el departamento de Sucre.

Que mediante Resolución No. 3119 de noviembre 05 de 2020, Fonvivienda fijó como fecha de cierre el 09 de noviembre de 2020, de la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie para cuatro (04) proyectos, entre los cuales se encuentra el denominado Urbanización Pelinku del municipio de Galeras en el departamento de Sucre.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de encargo y gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Urbanización Pelinku del municipio de Galeras en el departamento de Sucre mediante Acta Cavis UT –1971 del 13 de noviembre de 2020, cuya captura realizó la Caja de Compensación Familiar Comfasucre en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 11 de diciembre de 2020.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del día 11 de diciembre de 2020, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega a Prosperidad Social del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 10 de febrero de 2021, radicada con el No. 2021EE0010625.

“Por la cual se asignan veintisiete (27) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Pelinku del municipio de Galeras en el departamento de Sucre”

Que Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1. y 2.1.1.2.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 00590 del 26 de marzo de 2021, mediante la cual fija el listado definitivo de hogares beneficiarios seleccionados por sorteo para el proyecto Urbanización Pelinku del municipio de Galeras en el departamento de Sucre.

Que de acuerdo con el contrato de diseño y construcción entre el consorcio Alianza – Colpatria y el Constructor, el valor de las viviendas en el proyecto Urbanización Pelinku del municipio de Galeras en el departamento de Sucre, es de 66,9 SMLMV, de la vigencia 2019.

Que el valor total de los recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de mil cuatrocientos noventa y cinco millones ochocientos veinticinco mil novecientos treinta pesos con ochenta centavos m/cte. (\$1.495.825.930,80).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II del Consorcio Alianza - Colpatria.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No 00590 del 26 de marzo de 2021, expedida por Prosperidad Social que fueron seleccionados por sorteo, y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2., del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar veintisiete (27) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie – SFVE a hogares seleccionados por sorteo, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 00590 del 26 de marzo de 2021, expedida por Prosperidad Social, para el proyecto Urbanización Pelinku del municipio de Galeras en el departamento de Sucre, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO: SUCRE
MUNICIPIO: GALERAS
PROYECTO: URBANIZACIÓN PELINKU

“Por la cual se asignan veintisiete (27) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Pelinku del municipio de Galeras en el departamento de Sucre”

N°	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	VALOR SFVE
1	92095402	ALEJANDRO JOSE	PALACIO GALVAN	\$ 55.400.960,40
2	1100550685	CESAR ANTONIO	CARDOSO RAMIREZ	\$ 55.400.960,40
3	1100543840	JORGE ARMANDO	SALGADO DIAZ	\$ 55.400.960,40
4	92098664	DAGOBERTO	SEVERICHE CORREA	\$ 55.400.960,40
5	33083972	SOCORRO MARIA	CARDOZO CARDOZO	\$ 55.400.960,40
6	33082401	DANIS DEL SOCORRO	SANTIZ DIAZ	\$ 55.400.960,40
7	1005425199	RINA MARCELA	MONTES ACOSTA	\$ 55.400.960,40
8	33084580	LEIDIS SUSANA	HERRERA ANAYA	\$ 55.400.960,40
9	1100548529	ALFONSO RAFAEL	RUIZ MARTINEZ	\$ 55.400.960,40
10	42220099	ALICIA MARINA	JARABA ANAYA	\$ 55.400.960,40
11	33080975	MARIA MARLENE	DIAZ DE DIAZ	\$ 55.400.960,40
12	1005425392	ESTHEFANI PAOLA	ROMERO NAVARRO	\$ 55.400.960,40
13	33081572	ESTER SOFIA	ACOSTA MADERA	\$ 55.400.960,40
14	1100547038	DARY LUZ	HERNANDEZ ANAYA	\$ 55.400.960,40
15	33081401	DENYS DEL CARMEN	BUELVAS ANAYA	\$ 55.400.960,40
16	42240005	GEORGINA	DORIA RODRIGUEZ	\$ 55.400.960,40
17	1052968163	MILDRETH	DORIAS POLANCO	\$ 55.400.960,40
18	1100545344	ARMY LUZ	HERNANDEZ ATENCIA	\$ 55.400.960,40
19	23066660	MIRIAM MILADIS	MORALES PRASCA	\$ 55.400.960,40
20	92095457	MOISES DE JESUS	BOHORQUEZ FLOREZ	\$ 55.400.960,40
21	1100543408	NADIA ROSA	ATENCIA PAYARES	\$ 55.400.960,40
22	1193048042	NATALYS	ROENES MARTINEZ	\$ 55.400.960,40
23	33081387	NOHORA ESTHER	HERNANDEZ DE DIAZ	\$ 55.400.960,40
24	33083773	DOLORES ISABEL	ARRIETA MARTINEZ	\$ 55.400.960,40
25	64867118	ELFIDIA LEONOR	CUELLO ARRIETA	\$ 55.400.960,40
26	18715128	ELIGIO MANUEL	LEON BOHORQUEZ	\$ 55.400.960,40
27	33084617	MARICELA	CURE HERNANDEZ	\$ 55.400.960,40
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS				\$1.495.825.930,80

“Por la cual se asignan veintisiete (27) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Pelinku del municipio de Galeras en el departamento de Sucre”

Artículo 2. La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015, Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Artículo 3. La transferencia del derecho de dominio de las viviendas del proyecto Urbanización Pelinku del municipio de Galeras en el departamento de Sucre, a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie relacionados en el artículo primero de la presente resolución, se realizará mediante acto administrativo expedido por la autoridad debidamente facultada para hacerlo de conformidad con lo establecido en el Artículo 43 de la Ley 1537 de 2012.

Artículo 4. Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución, así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Urbanización Pelinku del municipio de Galeras en el departamento de Sucre, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

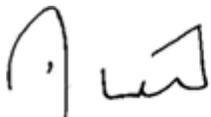
Artículo 5. Comunicar la presente asignación a los hogares beneficiarios, a Prosperidad Social y publicar en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

Artículo 6. Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015 suscrito con el Consorcio Alianza - Colpatria.

Artículo 7. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **15 ABRIL 2021**


Eyles E. Espinosa
Director Ejecutivo de Fonvivienda

Proyectó: Julio Camargo
Revisó: Rocío Peña
Aprobó: Jackeline Diaz Martínez